



Resolución de Gerencia General



N° : 066-2014-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 18 de Agosto del 2014

VISTO:

La Carta N° 264-14-S20134-ATA- Lomas de Ilo, Informe N° 01-2014-CO-GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 368-2014-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 380-2014-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 002-2014-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 270-2014-OPP-RMRG-PERPG/GR.MOQ e Informe Legal N° 605-2014-OAJ-PERPG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG es un organismo creado por el D.S. N° 024-87-MIPRE, que fue transferido al Gobierno Regional Moquegua, a través del D.S. N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a este último con la Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM. Goza de autonomía económica, técnica, administrativa y financiera;

Que, UNOPS desarrolló la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PER/013/87471/1986, luego de la cual se otorga la Buena Pro a la Empresa PLÁSTICOS RIVAL CIA LTDA SUCURSAL PERUANA, con fecha 13.11.2013 y a través de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PER/013/87471/1987, se lleva a cabo el proceso de contratación de una empresa de Servicios para la Supervisión del proceso de ADQUISICIÓN DE TUBERÍA GRP DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 01 JAGUAY - LOMAS DE ILO, luego del cual se otorga la Buena Pro a la Empresa Asesores Técnicos Asociados (ATA), con fecha 10.12.2013, cuyo contrato se suscribe el 20.12.2013;

Que, el 22.11.2013 el PERPG y PLÁSTICOS RIVAL CIA LTDA SUCURSAL PERUANA suscriben el Contrato N° 017-2013-PERPG/GR.MOQ, derivado de la Licitación Pública Internacional PER/87471/1986,

Que, mediante Informe N° 01-2014-CO-GEINFRA-PERPG/GRM se formaliza el requerimiento de accesorios adicionales para la LÍNEA DE CONDUCCIÓN N° 01 JAGUAY - LOMAS DE ILO del Km. 0+000 al km. 63+228, que deben ser tramitados por aprobación de Adquisición Adicional al Contrato N° 017-2013-PERPG/GR.MOQ, del mismo modo anexa el detalle de los accesorios que ya no serán utilizados por el cambio de trazo, para el respectivo Deducitivo del mismo contrato,

Que, en consecuencia resultan los mayores y menores metros de accesorios y juntas flexibles o uniones GRP, originadas como resultado de haber realizado ajustes y mejoras al trazo y replanteo de la línea de conducción, así como variaciones realizadas por las interferencias de la línea con torres de Alta Tensión, cruces con la vía férrea y carretera Panamericana Sur e Ilo;

Que, concluido el levantamiento topográfico del replanteo de la línea de conducción, se ha revisado los radios de giro, ángulos y distancias entre Pis y Pis para la ubicación adecuada y técnica de los accesorios a lo largo de los 63+228 km de la Línea de Conducción, resultado de la revisión total de la misma por parte de la empresa Supervisora ATA, de acuerdo a la Carta N° 264-14-S20134-ATA- Lomas de Ilo;

Que, la incidencia del presupuesto Adicional menos el Deducitivo Vinculante, es del 1.10% del monto contractual ello debido a que el ADICIONAL N° 01 propuesto asciende a S/. 916,474.91 y que equivale al 1.93% y el DEDUCTIVO N° 01 propuesto asciende a S/. 393,053.77 que equivale al 0.83% del monto contractual, que conforme al Adicional Neto asciende a S/. 523,421.14 Nuevos Soles.



Resolución de Gerencia General



0227

N° : 066-2014-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 18 de Agosto del 2014

Que, mediante Informe N° 366-2014-GEINFRA/PERPG/GRMI La Gerencia de Infraestructura en calidad de área usuaria, solicita se autorice el requerimiento, para que sea tramitada la aprobación de la adquisición adicional y el respectivo deductivo;

Que, mediante Memorandum N° 602-2014-OADM-PERPG/GR.MOQ la Oficina de Administración del PERPG solicita la disponibilidad presupuesta a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que es otorgada mediante Informe N° 270-2014-OPP-RMIRG-PERPG/GR.MOQ, por el concepto de Adquisición de Accesorios y juntas flexibles o uniones GRP;

Que, los artículos 41 de la Ley y 174 de su Reglamento, han otorgado a la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley;

Que, la ejecución de prestaciones adicionales implica, necesariamente, la ejecución de presupuestos adicionales que se encuentran fuera del alcance original del contrato, e involucran la erogación de mayores recursos públicos; motivo por lo cual resulta indispensable que para su ejecución se cuente previamente con la autorización del Titular de la Entidad o del funcionario que cuenta con facultades para ello, mediante la emisión de la resolución o acto administrativo en el cual conste la voluntad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales; es decir, solo procede el pago de prestaciones adicionales que han sido debidamente aprobadas de manera previa a su ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 605-2014-OAJ-PERPG/ OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en mérito a los fundamentos expuesto es de opinión que se debe aprobar el adicional y deductivo propuestos al Contrato N° 017-2013-PERPG/GR.MOQ por el Área Usuaria y que cuenta con disponibilidad presupuestal, por las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por literal l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 01 propuesto asciende a S/. 916,474.91 y que equivale al 1.93% y el DEDUCTIVO N° 01 propuesto asciende a S/. 393,053.77 que equivale al 0.83% del monto contractual, propuestos por el Área Usuaria al Contrato N° 017-2013-PERPG/GR.MOQ, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene la incidencia del presupuesto Adicional menos el Deductivo Vinculante del 1.10% del monto contractual, que conforme al Adicional Neto asciende a S/. 523,421.14 Nuevos Soles.



Resolución de Gerencia General



N° : 066-2014-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha: Moquegua, 18 de Agosto del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 174° de la Ley de Contrataciones, **COMUNIQUESE** a la autoridad competente del Sistema de Inversión Pública.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y a la Supervisión Externa ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A, a la empresa Plásticos Rival Cia. Ltda. para su conocimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

José Luis Ináñez Herrera
Ing. José Luis Ináñez Herrera
GERENTE GENERAL


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MONTO DEL CONTRATO	47,599,965.04
ADICIONAL DE ACCESORIOS	
ADICIONAL DE CODOS	347,463.49
ADICIONAL DE TEE's VENTOSAS	342,863.02
ADICIONAL DE TEE's PURGA	226,148.40
TOTAL	916,474.91
PORCENTAJE DEL ADICIONAL	1.93%
DEDUCTIVOS VINCULANTES	
DEDUCCIONES EN CODOS	305,701.22
DEDUCCIONES EN TEE's VENTOSAS	67,996.27
DEDUCCIONES EN TEE's PURGA	19,356.28
TOTAL	393,053.77
PORCENTAJE DEL DEDUCTIVO	0.83%
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO	523,421.14
PORCENTAJE ADICIONAL MENOS DEDUCTIVO VINCULANTE	1.10%

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande



 Ing. DICK A. VILLALOBOS DAVILA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA